



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 054/2020

VISTO:

El Decreto Nacional N° 493/2020.
La situación de Emergencia mundial vinculada al COVID-19 (CORONAVIRUS).
Los Decretos C.D. sobre eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo, al personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la situación mundial vinculada al COVID-19 (CORONAVIRUS).
Que mediante el Decreto Nacional de referencia en el Visto se dispuso extender hasta el día 07 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto Nacional N° 297/2020.
Que mediante los Decretos mencionados en el Visto se estableció la eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo al personal del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Que es necesario extender los plazos establecidos en el Decreto C.D. N° 048/2020, en un todo de acuerdo con el Decreto Nacional N° 493/2020.
Que es primordial tomar medidas preventivas de carácter transitorio pero imprescindibles para reforzar la salud pública.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el día 07 de junio de 2020 inclusive, la eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo, sin ningún tipo de descuento en sus haberes, al personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

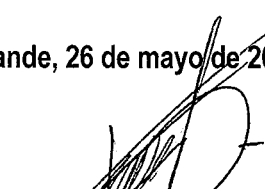
Artículo 2°.- INSTRUIR al Secretario Legislativo y Secretario Administrativo del Cuerpo, para que adopte medidas, a efectos de establecer guardias mínimas, ya sean pasivas o activas en los establecimientos edilicios del Concejo Deliberante, en el horario de 10.00 horas a 14.00 horas.

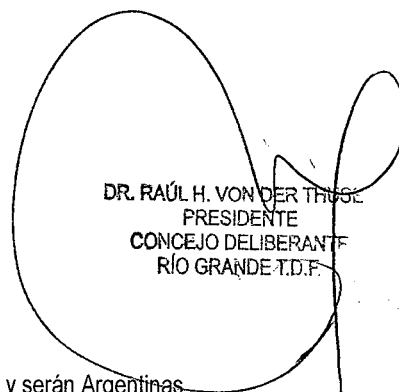
Artículo 3°.- SUSPENDER la atención al público hasta el día 07 de junio de 2020 inclusive, en todas las dependencias del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de mayo de 2020.

FR


FAVIO CABREDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAÚL H. VON DER THÜGEL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.